

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Comité de Manejo de Jurel,  
Ex.CP 5810/2024

DECLARA CESACIÓN EN EL CARGO DE MIEMBRO DEL SECTOR PRIVADO QUE INDICA EN EL COMITÉ DE MANEJO DE JUREL REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA A LOS LAGOS.

VALPARAISO, **miércoles, 1 de octubre de 2025**

R. EXENTA. Nº 02273/2025

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; D.S. Nº 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante D.S. Nº 198 de 2014, y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 1324 de 2024, todas de esta Subsecretaría; el Memorándum (D.P.) Nº 1266 de 2025, de la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría; y certificado de defunción Folio 500651967654 de don Segundo José Víctor Herrera Ayancán de fecha 28 de agosto de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta Nº 1324 de 2024, de esta Subsecretaría, se oficializó la nominación de los miembros del Comité de Manejo Jurel, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014, y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 1324 de 2024, de esta Subsecretaría.

Que, la letra d) del artículo Nº16 del D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, dispone como causal de cesación en el cargo de miembro de los Comités de Manejo, la muerte o incapacidad del representante.

Que, mediante Memorándum Técnico, (D.P.) Nº 1266/2025, la División de Administración Pesquera, ha informado el sensible fallecimiento de don Segundo José Víctor Herrera Ayancán, titular del cargo, en representación de los pescadores artesanales de las regiones de Los Ríos a Los Lagos.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo Nº17 de la normativa ya citada, la cesación del cargo será declarada mediante Resolución del Subsecretario.

Que, asimismo, el artículo Nº18 del Reglamento de Designación de los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo, establece que si un miembro del Comité cesare en su cargo antes del vencimiento del plazo por el cual fue nombrado, será reemplazado por el suplente.

**RESUELVO:**

1.- Declárase la cesación del primer cargo, en calidad de miembro titular, de don Segundo José Víctor Herrera Ayancán, R.U.T. Nº 7.828.047-6, en representación de los pescadores artesanales de las regiones de Los Ríos a Los Lagos, en el Comité de Manejo de Jurel regiones de Arica y Parinacota a Los Lagos., de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº17 del D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento.

2.- Pase la suplente, doña Flora Nancy Larraín Astete, R.U.T. N° 10.657.712-9, a reemplazar el cargo titular del numeral 1.- del resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N°18 del D.S. 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento.

3.- Remítase copia de la presente Resolución a la División de Administración Pesquera y a la División de Desarrollo Pesquero, ambas de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.**



**RPC/CGS/FFC**

**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

